

gión de Murcia", durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística, 4.ª planta, y formular las alegaciones que estimen oportunas en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de las parcelas, de su titular, de su estado material o legal o sobre la procedencia de la expropiación.

Igualmente, al resultar sus titulares o domicilios desconocidos, la publicación del presente anuncio servirá de notificación en la forma prevista por el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respecto de aquellas parcelas o titulares siguientes:

- Parcela número 5. Don Mariano Soler.
- Parcela número 8. Herederos de don José Tormo.
- Parcela número 12. Don José Sánchez Anioarte.
- Parcela número 13.A. Don Jesús Sánchez Anioarte.
- Parcela número 25. Don Ángel Barceló Bastida.
- Parcela número 26. El Caribe.
- Parcela número 34. Don Pedro García Baños.
- Parcela número 43. Don Antonio el Albañil.
- Parcela número 62. Don Hilario el Estraperlista (antiguo propietario).

Murcia, 7 de enero de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 777

CEHEGÍN

Corrección de errores

Advertidos errores materiales en el edicto de publicación de la aprobación definitiva de la modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 1998, publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 301, del miércoles 31 de diciembre de 1997, resuelvo corregir dichos errores del siguiente modo:

Página 14401, Ordenanza reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, apartado B) Autobuses: de menos de 21 plazas, donde dice 18.78, debe decir 18.780.

Página 14405, Ordenanza general de Precios Públicos, anexo 14, tarifa del precio público por la prestación del servicio de Matadero General de Cehegín, apartado C) Congelación, 1. Vacuno porcino, ovino y caprino, donde pone 4'15'', debe poner 4'15.

Página 14406, Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de recogida domiciliar de basuras. Epígrafe 2.º: Alojamientos, apartados A), B) y C), donde pone 33.698, debe poner 33.798, y en el epígrafe 3.º: Establecimientos de alimentación y otros, en su apartado A), donde pone 36.634, debe poner 38.634.

Página 14407, Ordenanza reguladora de la tasa

liario de aguas potables. Artículo 12, apartado 1.º, línea 4.ª, donde dice, del; debe decir el.

Cehegín, 13 de enero de 1998.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 763

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Sometimiento a información pública de documentación parcial contenida en el texto refundido global de la modificación del Plan General en el Sector NPO, 4B, Industrial del Mayayo

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1997, acordó someter a información pública la documentación parcial, contenida en el texto refundido global de la modificación del Plan Parcial en el Sector NPO, 4b, Industrial del Mayayo, que se refiere exclusivamente a las rectificaciones sustanciales introducidas con el fin de cumplimentar las modificaciones a) y h) del antecedente tercero de la Orden Resolutoria adoptada por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma con fecha 17 de enero de 1997 (referente a la aprobación definitiva de la citada modificación), por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 9 de enero de 1998.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 779

SAN JAVIER

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1997, el expediente de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Precios Públicos, al objeto de incluir las tarifas por cuñas publicitarias en la Emisora Municipal, se expone al público el expediente, durante treinta (30) días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 y siguientes de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. De no presentarse, se entenderá elevado a definitivo el anterior acuerdo de aprobación provisional.

San Javier, 12 de enero de 1998. El Alcalde